



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2024-141-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 22 de Febrero de 2024

Referencia: Excusaciones formuladas en el Concurso N° 215, MPD

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Dr. Julián Horacio RANGEVIN -Presidente del Jurado de Concurso por delegación de la suscripta- y la Dra. Ivana Verónica MEZZELANI -Vocal Titular del Jurado de Concurso-, formularon sendos planteos en los términos del Art. 23 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el Reglamento”), en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, provincia de Mendoza (CONCURSO N° 215, MPD)*.

II. En ese sentido, el Dr. Julián Horacio RANGEVIN, a fin de garantizar el principio de transparencia imperante en el trámite de los concursos, consideró necesario informar que del Listado de Inscriptos/as y Excluidos/as del presente concurso conoce al postulante Alberto Sandhagen, quien se desempeña actualmente en la Defensoría General Adjunta, cuya titularidad ejerce. Sin perjuicio de ello, manifestó que dicha circunstancia no comprometerá su imparcialidad ni objetividad al momento de intervenir en el presente concurso.

III. Por su parte, la Dra. Ivanna Verónica MEZZELANI se excusó de intervenir en el presente trámite dado que en el Listado de Inscriptos/as y Excluidos/as del presente concurso se encuentra inscripta la Dra. Elizabeth Natalia Di Felice, quien cumplió funciones en la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, dependencia en la cual la Dra. MEZZELANI se desempeña como subrogante legal del magistrado a cargo. En ese orden ideas explicó que, en la oportunidad de desempeñarse en tal carácter, efectuó la propuesta de la Dra. Di Felice en el cargo efectivo de Oficial en la citada Defensoría, por lo que consideró pertinente efectuar su excusación de intervenir en su carácter de Vocal Titular del Jurado de Concurso.

IV. Los planteos formulados por el Dr. RANGEVIN y la Dra. MEZZELANI no alcanzan, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en el Art. 23 del Reglamento.

Al respecto, es dable recordar que las decisiones del Jurado de Concurso son adoptadas por la mayoría de los votos de la totalidad de sus integrantes, debiéndose dejar constancia de las eventuales disidencias que se formulen (Art. 15 del Reglamento). Así, resulta -cuanto menos- difusa la posibilidad de que la opinión de alguno de sus miembros pueda tener una influencia de una dimensión tal que haga aconsejable apartar a los/as nombrados/as magistrados/as del Jurado de Concurso, aun en el supuesto improbable de que no pudieran sostener su imparcialidad y objetividad al momento de la evaluación.

Así también, no puede soslayarse que, en los trámites de concursos, para la etapa de oposición escrita, se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE lo manifestado por el Dr. Julián Horacio LANGEVIN y mantenerlo como Presidente del Jurado del Concurso N° 215, MPD.

II. NO HACER LUGAR a la excusación presentada por la Dra. Ivana Verónica MEZZELANI en el trámite del Concurso N° 215, MPD.

Regístrese y hágase saber.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2024.02.22 17:47:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa